



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C. quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**Radicación 110013 1030 044 2018 00577 00**

Para resolver, la acotación realizada por el apoderado judicial de la parte accionante y relativa al incumplimiento del acuerdo transaccional por cuenta de la UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA, se pone en conocimiento de los intervinientes procesales para los efectos legales pertinentes.

Por Secretaría inclúyase la mentada documental en el microsítio de estas dependencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
  
DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN  
Juez

CL

<p><b>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</b></p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 82 fijado hoy <b>21/09/2023</b> a la hora de las 8:00 a.m</p> <p></p> <p><b>Lorena Beatriz Manjarres Vera</b> Secretaria</p>
--

Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: Celular 321 4824587 (lunes a viernes de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., **únicamente**)

SEÑOR

JUEZ 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C.

E. S. D.

ORIGEN: JUEZ 44 PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REF:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
RAD:	2018-577
DE:	VENTURA DREAM HOUSE S.A.S.
CONTRA:	UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA
ASUNTO:	MEMORIAL PONE EN CONOCIMIENTO

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.012.860 de Barbosa Santander, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 74502 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la parte Actora, según poder especial que me confirió, de manera respetuosa a través de este escrito me permito hacer las siguientes declaraciones en torno a memorial de pronunciamiento, por parte del pasivo, sobre auto de fecha 31 de julio de 2023, mismo que reanuda el proceso de marras.

Así las cosas,

- A) Sea lo primero indicar que por nuestra parte no desconocemos los abonos hechos a lo adeudado por concepto de honorarios por parte del aquí deudor.
- B) Sea lo segundo indicar que los abonos de mención se configuran como eso, abonos, concepto que refiere a pago alguno que no satisface el total de lo adeudado; pero sí lo disminuyen y lo retroalimentan.
- C) Sea lo tercero indicar que la solicitud de reanudación del proceso obedece al incumplimiento por parte del deudor, UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA al contrato de transacción celebrado entre los aquí intervinientes en el contrato de transacción
- D) Sea lo cuarto indicar que lo anterior se fundamente en el hecho de que el deudor se encuentra actualmente en mora con los meses de junio y julio, como quiera que: 1) La entidad pasiva hizo el pago de la cuota de febrero, según se asoma del anexo que allega en su folio virtual 1; pero, como bien demuestra en el anexo virtual 2, el abono por valor de 4.931.298,00, fue hecho el día 26 de julio de 2023, es decir, más de 4 meses fuera del término acordado mes a mes al interior del contrato de transacción referido, demostrando esto que, si bien el pasivo posee animo de pago, el mismo no es estable ni conciso con las fechas arregladas con el interesado transado; por lo contrario.
- E) Sea lo quinto indicar que jurídicamente no hay otra opción que continuar con el presente proceso pues existe un incumplimiento; no obstante, se deja constancia de que el transado no ha perdido ánimo conciliatorio.

Sírvase señor juez proceder de conformidad

# Lexer Colombia



JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA  
C.C. 31.012.860 de Barbosa  
T.P. 74.502 del C. S. J.  
274 AL 18/07/2023

**RE: MEMORIAL PONE EN CONOCIMIENTO RAD.2018-0577**

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Dom 20/08/2023 11:11

Para: Jose Suarez &lt;joseivan.suarez@gesticobranzas.com&gt;

**ANOTACION**

Radicado No. 7402-2023, Entidad o Señor(a): JOSE SUAREZ - Tercer Interesado, Aportó

Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: Jose Suarez

&lt;joseivan.suarez@gesticobranzas.com&gt;

Enviado: martes, 15 de agosto de 2023 16:13

Asunto: MEMORIAL PONE EN CONOCIMIENTO RAD.2018-0577

11001310304420180057700- J1 - 02 ANEXOS - NMMS

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

**Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:**

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
  - Consulta de expedientes.
  - Retiro de oficios firmados.
  - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

**De:** Jose Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

**Enviado:** martes, 15 de agosto de 2023 16:13

**Para:** oficinajuridica@unincca.edu.co <oficinajuridica@unincca.edu.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Laura Catalina Vargas Rodriguez <cvargas@lexerlatam.com>; ANDRES VEGA <AVEGA@LEXERLATAM.COM>; RONY GARCIA <rgarcia@lexerlatam.com>; SOFIA SUAREZ <sosuarez@lexerlatam.com>

**Asunto:** MEMORIAL PONE EN CONOCIMIENTO RAD.2018-0577

**Señor**

JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA - BOGOTA

**E. S D.**

<b>REFERENCIA</b>	EJECUTIVO
<b>RADICADO</b>	<b>2018-0577</b>
<b>DEMANDANTE</b>	VENTURA DREAM HOUSE S.A.S
<b>DEMANDADO</b>	UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

**ASUNTO:MEMORIAL PONE EN CONOCIMIENTO RAD.2018-0577**

**JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA**, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte Actora, dentro del proceso de la referencia, de manera atenta **me permito aportar memorial referente al proceso en mención.**

Agradezco la atención prestada y solicito por favor acuse de recibido del presente correo.

Cordialmente,

**JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA**

C. C. No. 91.012.860 de Barbosa Santander

T. P. No. 74502 del C. S. J.

CORREO: [joseivan.suarez@gesticobranzas.com](mailto:joseivan.suarez@gesticobranzas.com)

*Carpeta:274*

*Elaborado:Catalina Vargas*

--

**Laura Catalina Vargas Rodriguez**

Dependiente Juridico

[cvargas@lexerlatam.com](mailto:cvargas@lexerlatam.com)

(+57) 601 7436666 EXT

Avenida Carrera 50 # 93A - 29

[www.lexerlatam.com](http://www.lexerlatam.com)



Empresa del **Grupo BC**

**El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema. LEXER no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa. En caso de querer presentar Consultas, Quejas o Reclamos puede realizar la solicitud al siguiente correo electrónico [protecciondedatospersonales@lexerlatam.com](mailto:protecciondedatospersonales@lexerlatam.com) o [lineaetica@lexerlatam.com](mailto:lineaetica@lexerlatam.com). Para más información sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sus modificaciones consulte en [www.lexerlatam.com](http://www.lexerlatam.com)**